



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, ESPAÑA
Y
LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julio Lafuente López, Rector Mgfc. de la Universidad Pública de Navarra (España).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General Mgfc. de la Universidad de Guadalajara (México).

Cada uno de ellos, en representación de las Universidades citadas, y autorizados para la firma del presente Acuerdo en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España y México mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interuniversitaria.



ACUERDAN

Primero.- El presente Acuerdo Marco de Cooperación tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural.

La Cooperación entre ambas Universidades se desarrollará en los campos de docencia e investigación cubiertos por las Facultades o Escuelas de ambas Instituciones.

Segundo.- Ambas Universidades promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos
- b) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- c) Cooperación en la formación de personal.
- d) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado.
- e) Intercambio de profesores.
- f) Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos Universidades.

Tercero.- Ambas Universidades acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.



Los convenios específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

Cuarto.- Para el seguimiento, control y coordinación de cada convenio específico que se apruebe en desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada Universidad, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en la Universidad respectiva.

Quinto.- El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Universidad.

La eficacia del presente Acuerdo Marco en la Universidad Pública de Navarra estará supeditada a su ratificación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, misma que en su momento será notificada por escrito a la Universidad de Guadalajara.

Sexto.- La vigencia de este Acuerdo Marco se extenderá desde la fecha de su última firma por un período de cinco años, mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia.

La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.



Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo Marco, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades en virtud de Convenios específicos aprobados en desarrollo del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Guadalajara, Jalisco, México, a 06 de
julio del 2007

En Pamplona, España, a de
del 2007

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

Excmo. y Mgfc. Sr. D. Julio Lafuente
López
Rector